

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 256-2011.

Guatemala, 24 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitan autorización a nueve modificaciones, dentro de su presupuesto de egresos vigente destinadas principalmente a fortalecer y reordenar los recursos de los renglones de gasto del grupo 0 "Servicios personales", para el pago de jornales, complementos específicos del personal por jornal, temporal y permanente, personal por contrato, aguinaldo, indemnizaciones al personal, vacaciones pagadas por retiro y prestaciones póstumas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **677** de fecha **21 OCT. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,007,278.00</u>	<u>2,007,278.00</u>
100	Ministerio de Economía	11	11	14,283.00	14,283.00
		31	31	70.00	70.00
104	Ministerio de Economía	11	11	373.00	373.00
108	Ministerio de Economía	11	11	826.00	826.00
324	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	199,013.00	199,013.00
351	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,714,736.00	1,714,736.00
355	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	36,134.00	36,134.00
362	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	23,337.00	23,337.00
365	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	12,506.00	12,506.00
366	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	6,000.00	6,000.00

Fuentes de Financiamiento:

11 "Ingresos corrientes"

31 "Ingresos propios"

b

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

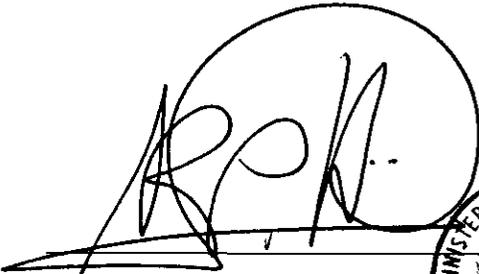
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

PRESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,007,278.00</u>	<u>2,007,278.00</u>
Ministerio de Economía	<u>15,552.00</u>	<u>15,552.00</u>
Gastos de Funcionamiento	15,552.00	15,552.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>1,991,726.00</u>	<u>1,991,726.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,991,726.00	1,991,726.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.2,007,278.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas




Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

